



VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXVI - N° 253
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

Decreto 385/2017

Cosquín, 10 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-82-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, presentado por la señora MACERATINI, ISABEL SONIA, DNI No 23.031.302, con domicilio en calle Pacheco y Podesta S/ No, Barrio Mercantil de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO: Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto la señora MACERATINI, ISABEL SONIA, solicita ayuda económica, para compra de materiales de construcción.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, la solicitante no cuenta con recursos económicos que le permita cubrir los gastos de alquiler de una vivienda, requiere colaboración para construir una vivienda propia.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la señora MACERATINI, ISABEL SONIA, DNI No 23.031.302, con domicilio en calle Pacheco y Podesta S/ No, Barrio Mercantil de esta ciudad, SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$5,283.25), importe que será destinado para la compra de materiales de construcción, facultándose por el presente a "CORRALÓN PUNILLA S.A." C.U.I.T No 30709038806, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.03.01.01.02.09 – Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0385/17.....	Pag. 01
Decreto N° 0386/17.....	Pag. 01
Decreto N° 0387/17.....	Pag. 02
Decreto N° 0388/17.....	Pag. 02
Decreto N° 0389/17.....	Pag. 03

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

RESOLUCIÓN N° 13/17.....	Pag. 3
DECRETO N° 19/2017.....	Pag. 4
DECRETO N° 20/2017.....	Pag. 4
DECRETO N° 21/2017.....	Pag. 4
DECRETO N° 22/2017.....	Pag. 6
DECRETO N° 23/2017.....	Pag. 6
DECRETO N° 24/2017.....	Pag. 6
DECRETO N° 25/2017.....	Pag. 6
DECRETO N° 26/2017.....	Pag. 7

FDO.: CARLOS ARIEL CAVALLI, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS - GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - N° 133866 - s/c - 29/12/2017 - BOE

Decreto 386/2017

Cosquín, 11 de octubre 2017

VISTO: El Expediente No 2017-3069-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita aprobación de Contrato de Locación, para realizar promoción y difusión de las actividades que determine el Municipio, en el programa televisivo denominado "PUNTO DE PARTIDA" LV80 TV canal 10 Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que de las actuaciones practicadas surge que la propuesta se formula con fundamento en la conveniencia de contar con una estructura periodística y logística para la difusión de actividades oficiales.

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.-APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 03/07/2017, celebrado con el señor LUTRI, ANTONIO ALBERTO, DNI No 20.542.984, C.U.I.T. No 20-20542984-1, con domicilio en calle Rio Negro casa 7 maza 164, Valle Cercano de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.-LA contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida Presupuestaria 2.01.01.03.01.01.27 Servicio Fdo. de Promoción Turística, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: CARLOS ARIEL CAVALLI, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS - GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - N° 133869 - s/c - 29/12/2017 - BOE

Decreto 387/2017

Cosquín, 11 de octubre 2017

VISTO: El Expediente No 2017-2838-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita aprobación de Contrato de Locación, para realizar promoción y difusión de las actividades que determine el Municipio, en la programación de radio FM Alfa de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que de las actuaciones practicadas surge que la propuesta se formula con fundamento en la conveniencia de contar con una estructura periodística y logística para la difusión de actividades oficiales.

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.-APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 03/07/2017, celebrado con el señor GUTIERREZ, PATRICIO RAMÓN, DNI No 17.190.517, C.U.I.T. No 20-17190517-7, con domicilio en calle Sabattini No 1111 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.-LA contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida Presupuestaria 2.01.01.03.01.01.04 – Publicaciones y Propaganda, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: CARLOS ARIEL CAVALLI, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS - GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - N° 133871 - s/c - 29/12/2017 - BOE

Decreto 388/2017

Cosquín, 11 de octubre 2017

VISTO: El Expediente No 2017-2839-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita aprobación de Contrato de Locación, para realizar promoción y difusión de las actividades que determine el Municipio, en el programa de radio Arco Iris FM 98.9 de la Localidad de Santa de Punilla.

Y CONSIDERANDO: Que de las actuaciones practicadas surge que la propuesta se formula con fundamento en la conveniencia de contar con una estructura periodística y logística para la difusión de actividades oficiales.

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.-APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 03/07/2017,

celebrado con el señor ROSSI, DARIO ALEJANDRO, DNI No 20.486.490, C.U.I.T. No 20-20486490-0, con domicilio en calle San Martín No 1767 de la Localidad de Santa María de Punilla, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- LA contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida Presupuestaria 2.01.01.03.01.01.04 – Publicaciones y Propaganda, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: CARLOS ARIEL CAVALLI, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS - GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - N° 133872 - s/c - 29/12/2017 - BOE

Decreto 389/2017

Cosquín, 11 de octubre 2017

VISTO: El Expediente No 2017-2839-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita aprobación de Contrato de Locación, para realizar promoción y difusión de las actividades que determine el Municipio, en el programa televisivo ITP Turismo que se transmite por canal ShowSport de la Ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que de las actuaciones practicadas surge que la propuesta se formula con fundamento en la conveniencia de contar con una estructura periodística y logística para la difusión de actividades oficiales.

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 03/07/2017, celebrado con la señora ESTIGARRIABIA LUISA, DNI No 4.295.624, C.U.I.T. No 23-04295624-4, con domicilio en calle Santa Fe No 39, de la Localidad de Capilla del Monte, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente

Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- LA contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida Presupuestaria 2.01.01.03.01.01.27 – Servicios Fdo. de Promoción Turística, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: CARLOS ARIEL CAVALLI, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS - GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - N° 133874 - s/c - 29/12/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAN JOSE

RESOLUCIÓN N° 13/17

Y VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el señor Intendente municipal, Don Hugo Walter Gómez.

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud se fundamenta en la próxima ausencia del señor Intendente municipal por un plazo superior a diez días hábiles habida cuenta la realización de un próximo viaje por motivos de descanso y esparcimiento junto a su familia entre los días 15 de enero hasta el día 30 del mes de enero del próximo año 2018.

Que el referido pedido de licencia deviene procedente en razón de los motivos invocados.

Que en virtud de lo normado por la Ley N° 8102 y sus modificatorias y por lo expuesto, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORICESE el pedido de licencia del señor Intendente municipal, Don Hugo Walter Gómez por los motivos explicitados en los Considerandos de la presente resolución durante los días 15 de enero hasta al 30 del mes de enero del año 2.018.

Art. 2°.- PROCEDASE a la designación de la señora Presidenta del Concejo Deliberante, Prof. Analía del Carmen Arce para que ejerza las funciones del cargo durante el plazo de licencia del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3°.- COMUNIQUESE a la oficina de Personal, a sus efectos.

Art. 4°.- COMUNIQUESE y archívese.

FDO. MELISA MONTIEL- PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE, PROF. ANALIA ARCE

1 día - N° 135577 - s/c - 29/12/2017 - BOE

DECRETO N° 019/2017

2.1.08.02.2.04 CRED ADIC REF/PARTIDAS 600000 -550000 50000

13 de Septiembre 2017

VISTO: la necesidad de compensación de partidas para la correcta contabilización y registración de las erogaciones municipales,

Y CONSIDERANDO: la disponibilidad de partidas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Art.- 1º) Compensase las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de Acuerdo al Siguiete Detalle:

CODIGO	CONCEPTO	MTO AUTORI	MODIF.	NVO	PRESUPUESTO
1.1.01.01.1.01.03	SEC DE HACIENDA		180000	65000	245000
1.1.01.06	CRED AL PERS. MUNICIPAL		393000	100000	493000
1.1.01.08	CRED ADIC REF/PARTIDAS		200000	-165000	35000
1.1.02.05.3	OTROS MAT DE CONSER		650000	20000	670000
1.1.02.08	ORNAM Y MAT DE ESP VERD		22000	5000	27000
1.1.02.11	OTROS (CONSUMO)		235000	50000	285000
1.1.02.13	CRED ADIC REF/PARTIDAS		382000	-75000	307000
1.1.03.01.2	ECT PLANTAS AGUA POT		320000	80000	400000
1.1.03.04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		125000	40000	165000
1.1.03.07	COM PAG P/COB		7000	10000	17000

TASA ANTENAS

1.1.03.09.1	SISTENCIA		200000	60000	260000
-------------	-----------	--	--------	-------	--------

TECNICA CONTABLE Y LETRADA

1.1.03.14	GASTOS		1200000	35000	1235000
-----------	--------	--	---------	-------	---------

FESTIVALES POPULARES Y TRADICIONALES

1.1.03.19	GASTO FUNCIONAM.		108000	40000	148000
-----------	------------------	--	--------	-------	--------

AREA CULTURA Y DEPOR

1.1.03.23	OTROS SERVICIOS		408000	100000	508000
1.1.03.24	LOCACION DE SERVICIO		3000000	100000	3100000
1.1.03.28	CRED ADIC REF/PARTIDAS		559000	-465000	94000
1.3.05.01.8	FEDERALIZACION PAICOR		1200000	112000	1312000

(COMEDORES ESCOLARES)

1.3.05.02.1	ASISTENCIA SOCIAL		389000	35000	424000
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		677000	702000	1379000
2.1.08.01.2.09	OBRA: 520000		94000	614000	

CORDON CUNETA, PAVIMENTO Y ADOQUINADO

2.1.08.01.2.14	OBRA: 80000		20000	100000	
----------------	-------------	--	-------	--------	--

CONSTRUCCION VIVIENDAS SOCIALES(KIY)

2.1.08.01.2.15	OBRA: 520000		33000	553000	
----------------	--------------	--	-------	--------	--

POLIDEPORT,PILETA Y CAMPING MUNICIPAL

2.1.08.02.2.02	OTRAS OBRAS)		500000	-446000	54000
----------------	--------------	--	--------	---------	-------

(POR CUENTA DE LA NACION

Art.- 2º) Las compensaciones detalladas en el artículo 1º corresponden al presupuesto general de egresos y recursos del año 2017 y no modifican el mismo en su monto final.-

Art.-3º) Dichas compensaciones entrarán en vigencia contable a partir del día 13 del mes de Septiembre del corriente año.-

Art.- 4º) Comuníquese, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

FDO.POR : SECRETARIO DE GOBIERNO ,SR. JOSÉ AGÜERO -INTENDENTE MUNICIPAL,DON HUGO W. GÓMEZ.-

1 día - N° 135531 - s/c - 29/12/2017 - BOE

DECRETO N° 20 /2017

03 de Octubre de 2017

VISTO:

La visita del Señor Vicepresidente de la unicameral Dr. Oscar Félix González y el Ministro de Agricultura y Ganadería Sr. Sergio Sebastián Busso a la localidad de San José, y demás autoridades que lo acompañan del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con motivo de realizarse la entrega de maquinarias y créditos a productores locales.-

Y CONSIDERANDO:

Que su presencia congratula y demuestra un claro interés y dedicación en la gestión dirigida a los habitantes del interior de la Provincia.-

Que se hace necesario instrumentar las vías legales correspondientes.-

Por ello.-

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
DECRETA:**

ART. N° 1º: DECLARESE huésped de honor mientras dure su permanencia en nuestra Localidad, al Señor Vicepresidente de la unicameral Dr. Oscar Félix González; al Ministro de Agricultura y Ganadería Sr. Sergio Sebastián Busso y demás autoridades que lo acompañan del Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

ART. N° 2º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al registro municipal y archívese.-

FDO POR : SECRETARIO DE GOBIERNO , SR. JOSÉ AGÜERO- INTENDENTE MUNICIPAL, HUGO GOMEZ.

1 día - N° 135547 - s/c - 29/12/2017 - BOE

DECRETO N° 21/2017

12 de octubre 2017

VISTO: la necesidad de compensación de partidas para la correcta conta-

bilización y registración de las erogaciones municipales,

Y CONSIDERANDO: la disponibilidad de partidas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Art.- 1º) Compensase las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de Acuerdo al Siguiete Detalle:

CODIGO	CONCEPTO	MTO	AUTOR	MODIF	NUEVO	PRESUPUES- TO
1.1.01.01.09.03	MAEST Y	153000		36000		189000
SERV GRALES (CAT.18)						
1.1.01.01.2.02	GAST DE REPRES.	480000		100000		580000
1.1.01.01.4.01	APORTE PATR.	800000		-203000		597000
20% PERSONAL PERM Y FUNC.						
1.1.01.06	CRED AL PERS MUNI	493000		67000		560000
1.1.02.02	ADQUISICION	250000		30000		280000
DE REPUESTOS EN GENERAL						
1.1.02.05.3	OTROS	670000		50000		720000
MATERIALES DE CONSERVACION						
1.1.02.11	OTROS (CONSUMO)	285000		40000		325000
1.1.02.13	CRED ADIC P/REF . P	307000		-120000		187000
1.1.03.02	PASAJES, 24000	60000		84000		
FLETES, ACARREOS Y ALMACENAJES						
1.1.03.04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	165000		20000		185000
1.1.03.05	COMIS.,	130000		28000		158000
SEGUROS VEHIC.Y MAQUIN., GASTOS BANCARIOS						
1.1.03.11	CONSERVACIONES	350000	50000			400000
Y REPARACIONES						
1.1.03.14	GASTOS	1235000	40000			1275000
FESTIVALES POPULARES Y TRADICIONALES						
1.1.03.15	HOMENAJES	150000	100000			250000
Y CORTESIAS						
1.1.03.23	OTROS SERVICIOS	508000	50000			558000
1.1.03.24	LOC DE SERVICIO	3100000	700000			3800000
1.1.03.26	DEUDAS	1400000	-1048000			352000
SERVICIO EJERCICIOS ANTERIORES						
1.2.04.04.5	FONDO	150000	40000			190000
PERMANENTE 1%						
1.3.05.01.4	SUBVENCIONES	60000	30000			90000
Y SUBSIDIOS AL SECTOR PUBLICO						
1.3.05.01.8	FEDERALIZACION	1312000	252000			1564000

PAICOR (COMEDORES ESCOLARES)					
1.3.05.02.1	ASISTENCIA SOCIAL	424000	70000		494000
1.3.05.02.4	ASISTENCIA	175000	37000		212000
ALIMENTARIA CENTRO DE CUIDADO INFANTIL					
2.1.07.01	MAQUINARIAS	1379000	800000		2179000
Y EQUIPOS					
2.1.07.05	HERRAMIENTAS	60000	15000		75000
2.1.08.01.2.09	OBRA:	614000	312000		926000
CORDON CUNETA, PAVIMENTO Y ADOQUINES					
2.1.08.01.2.14	OBRA:	100000	20000		120000
CONSTRUCCION VIVIENDAS SOCIALES (KIT)					
2.1.08.02.1.03	OTRAS OBRAS	120000	-100000		20000
(POR CUENTA DE LA PCIA.)					
2.1.08.02.1.04	EMERGENCIA	125000	-120000		5000
HABITACIONAL SANITARIA					
2.1.08.02.1.05	FODEMEEP	400000	-200000		200000
(FONDO P MANTENIM.ESCUELAS)					
2.1.08.02.1.07	OBRA:	200000	-195000		5000
CONTRUCCION TERMINAL DE OMNIBUS					
2.1.08.02.1.08	OBRA:	00000	-195000		5000
CONSTRUCCION DARSENA INGRESO RUTA E91					
2.1.08.02.1.12	OBRA:	120000	-115000		5000
CONTRUCCION EDIF CENMA					
2.1.08.02.1.13	OBRAS:	500000	-200000		300000
CORDON CUNETA PAVIMENTO Y ADOQUINADO					
2.1.08.02.2.01	OBRA	300000	-256000		44000
MEJORAMIENTO DISTR.AGUA POTABLE					
2.1.08.02.2.03	OBRA:	200000	-195000		5000
CONSTRUCC.ACCESO RUTA PROV.E91					

Art.- 2º) Las compensaciones detalladas en el articulo 1º corresponden al presupuesto general de egresos y recursos del año 2017 y no modifican el mismo en su monto final.-

Art.-3º) Dichas compensaciones entrarán en vigencia contable a partir del día 12 del mes de octubre del corriente año.-

Art.- 4º) Comuníquese, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

FDO. POR SECRETARIO DE GOBIERNO , SR. JOSÉ AGÜERO-INTENDENTE MUNICIPAL , DON HUGO GOMEZ.-

1 día - N° 135542 - s/c - 29/12/2017 - BOE

DECRETO N° 22 /2017

03 de Noviembre de 2017

VISTO:

La nota remitida por el Concejo Deliberante autorizando el tratamiento y aprobación del proyecto de ordenanza Ratificación de convenio con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios"-

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación

Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE
EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Art.1°.- TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 594/17, Proyecto de ordenanza Ratificación de convenio con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios"-

Art.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-

FDO. POR SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. JOSÉ AGÜERO- INTENDENTE MUNICIPAL , DON HUGO W. GOMEZ.-

1 día - N° 135549 - s/c - 29/12/2017 - BOE

DECRETO N° 23 /2017

03 de Noviembre de 2017

VISTO:

La nota remitida por el Concejo Deliberante autorizando el tratamiento y aprobación del proyecto de ordenanza "Paradas de pasajeros destinadas al servicio público de transporte de pasajeros línea 1"

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación

Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE
EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Art.1°.- TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 595/17, Proyecto de ordenanza "Paradas de pasajeros destinadas al servicio público de transporte de pasajeros línea 1"

Art.2°.-COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-

FDO. POR SECRETARIO DE GOBIERNO , SR. JOSÉ AGÜERO- INTENDENTE MUNICIPAL , DON HUGO GOMEZ .-

1 día - N° 135552 - s/c - 29/12/2017 - BOE

DECRETO N° 24 /17

16 de Noviembre de 2017

VISTO:

Los Convenios de Complementación de Servicios Celebrados entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de San José, identificados Como Anexo I y Anexo II;

Y CONSIDERANDO:

Que la cláusula Segunda de ambos Convenios Expresan que: "La Municipalidad procederá (a los efectos indicados en la cláusula anterior) a Designar a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como Agentes de Percepción (del impuesto y/o tasa a la radicación de los Automotores (patente) y de Motovehiculos correspondientes al mismo y de las multas por infracciones de tránsito cometidas en su jurisdicción); y Que es necesario cumplir con todo lo dispuesto en dicha Cláusula: Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA:**

ART.1° DESIGNASE a los Encargados de los Registros Seccionales de Todo el país como Agentes de Percepción para aplicar lo Dispuesto por la cláusula Segunda de los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de San José, identificados como Anexo I y Anexo II.

ART.2° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO. POR : SECRETARIO DE GOBIERNO ,SR. JOSÉ AGÜERO- INTENDENTE MUNICIPAL ,DON HUGO WALTER GÓMEZ.-

1 día - N° 135556 - s/c - 29/12/2017 - BOE

DECRETO N° 25/2017

29 de Noviembre de 2017

VISTO:

La nota remitida por el Concejo Deliberante autorizando el tratamiento y aprobación del proyecto de ordenanza "Autorización de rectificación de Ordenanza N° 585/16 Presupuesto General de Cálculos y Recursos Año 2017"

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación.

Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS
LEGITIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Art.1°.- TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 596/17, Proyecto de ordenanza "Autorización de rectificación de Ordenanza N° 585/16 Presupuesto General de Cálculos y Recursos Año 2017".

Art.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-

FDO. POR : SECRETARIO DE GOBIERNO ,SR. JOSÉ AGÜERO-INTENDENTE MUNICIPAL ,DON HUGO WALTER GÓMEZ.-

1 día - N° 135559 - s/c - 29/12/2017 - BOE

DECRETO N° 26/2017

29 de Noviembre de 2017

VISTO:

La nota remitida por el Concejo Deliberante autorizando el tratamiento y

aprobación del proyecto de ordenanza "Autorización de firma de Convenio Marco de Colaboración con el Ministerio de finanzas para la gestión recaudatoria de tributos del Automotor".

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación.

Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE
EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Art.1°.- TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 597/17, Proyecto de ordenanza "Autorización de firma de Convenio Marco de Colaboración con el Ministerio de finanzas para la gestión recaudatoria de tributos del Automotor".

Art.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-

FDO. POR : SECRETARIO DE GOBIERNO ,SR. JOSÉ AGÜERO-INTENDENTE MUNICIPAL ,DON HUGO WALTER GÓMEZ.-

1 día - N° 135560 - s/c - 29/12/2017 - BOE